

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, octubre 14 del 2021, a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte solicitante en tiempo hábil para ello presentó escrito de subsanación, Dígnese Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-362

Auto 1046

A despacho la presente demanda de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, formulada por intermedio de Apoderado Judicial por el señor **MARIO ENRIQUE PACHÓN JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.535.

Observa el despacho que la petición reúne las exigencias de los artículos 18 (numeral 6) del CGP, y 82 de la misma obra se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** del señor **MARIO ENRIQUE PACHÓN JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.535.

SEGUNDO: SE ORDENA imprimirle a esta demanda el trámite previsto señalado en la ley, en especial en los artículos 577 y ss. del C.G.P.

TERCERO: Se ordena tener como pruebas los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Se le reconoce personería al doctor MARIO ALEXANDER ALVAREZ GIRALDO, para que intervenga dentro de esta demanda y represente los intereses del solicitante, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**711b43b01d0e0346b223199ffb505ec91b03ae00d21a0c87781f7
db6e3c57c98**

Documento generado en 14/10/2021 04:43:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**